BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3429 | **Buenos Aires, Jueves 23 de Marzo de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Designación de un profesor

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Siendo necesario proceder á la provisión de las cátedras de matemáticas vacantes en el Colegio Nacional de Catamarca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Matemáticas (dos cátedras) en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor Francisco Sotomayor.

Art. 2° Este decreto será refrendado por el Subsecretario de Instrucción Pública.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
MANUEL DERQUI.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando presupuestos para la construcción de galpones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1905.

Vista la nota que antecede y presupuesto de la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de tres galpones para depósito provisorio de material de artillería; y considerando que su construcción es de urgente necesidad y de acuerdo con las disposiciones de la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por la 5ª división del Gabinete Militar para la construcción de tres galpones para depósito provisorio de material de artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda entregará á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de ($ 12.684 m/n) doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de las obras á construirse, los que se imputarán al anexo K, inciso 4 del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Aprobando un contrato para la provisión de materiales para cuarteles.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Jefe de la 5ª división del Gabinete Militar, en la que eleva para su aprobación el contrato celebrado con los señores Pedro Vasena é Hijos para la provisión de tirantería de acero «Flusseisen», con destino á los cuarteles á construirse en el Campo de Mayo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la 5ª división del Gabinete Militar con los señores Pedro Vasena é Hijos, para la provisión de tirantería de acero Flusseisen», con destino á la construcción de los cuarteles de caballería en el Campo de Mayo.

Art. 2° Los gastos que origine la ejecución de dicho contrato deberán imputarse á la suma que por decreto de 24 de Diciembre de 1904 se autoriza invertir en la construcción de dos cuarteles de caballería en el Campo de Mayo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Aprobanbo un contrato de obras de carpintería en los cuarteles de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Jefe de la 5ª división del Gabinete Militar, en la que eleva para su aprobación el contrato celebrado con los señores Pini y Barindelli para la provisión de obras de carpintería con destino á los cuarteles á construirse en el Campo de Mayo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la 5ª división del Gabinete Militar con los señores Pini y Barindelli, para la provisión de las obras de carpintería con destino á la construcción de los cuarteles de caballería en el Campo de Mayo.

Art. 2° Los gastos que origine la ejecución de dicho contrato deberán imputarse á la suma que por decreto de 24 de Diciembre de 1904, se autorizó invertir en la construcción de los cuarteles de caballería en Campo de Mayo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Aprobando planos y presupuestos para la construcción de un tanque.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistos los planos, cómputos métricos, presupuestos y especificaciones para la construcción de un tanque para agua en el Campo de Mayo, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1° Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un tanque en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2° Que dados los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada, aquellos materiales que así conviniere; y en cumplimiento á la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de un tanque en el Campo de Mayo.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de ($ 39.215.90 m/n) treinta y nueve mil doscientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, ítem 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Modificaciones en las obras del ramal de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Resultando de este expediente, que con motivo de las extraordinarias lluvias caídas en la zona de las obras del F. C. de Serrezuela á San Juan, se ha podido apreciar que algunas de las obras de arte proyectadas son de luz insuficiente, y que hay, además, necesidad de construir otras, así como varios desvíos, y de efectuar las modificaciones que la Inspección de dichas obras aconseja; visto el proyecto preparado al efecto, la conformidad manifestada por la empresa constructora de ese ramal y atento lo informado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de modificaciones en las obras del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, á que se refiere este expediente y cuyo presupuesto importa la suma de tres mil veinticinco pesos oro sellado ($ 3.025 %), y autorízase su ejecución.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

II

Poniendo en posesión de su empleo á un ingeniero.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Habiéndose aceptado al Ingeniero don Julio Krause, por decreto de fecha 1º del actual, la renuncia del puesto de Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andagalá, el que fué nombrado con retención del empleo que desempeñaba en la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Vías de Comunicación dará posesión de su puesto de Ingeniero de 1ª clase, al Ingeniero don Julio Krause, con antigüedad del primero del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobación de una convención ferroviaria.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Vistos los convenios que se acompañan celebrados ad referéndum entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Toledo, Maraini y Cía. y entre la primera y la Empresa del F. C. G. O. Argentino, referentes ambos al estable cimiento de un empalme de la línea de esta última empresa y la de San Juan á Serrezuela, de que son constructores los empresarios mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones estipuladas en uno y otro caso son equitativas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		12.250 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		22.856 80
Aduana de la Capital	10.695 59	358.680 99
Devoluciones de Habilitados pagadores		1.881 40
Otros conceptos	1.577 42	367 66
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación		23.270 54
	12 273 01	419.307 39

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	226 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	498 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	790 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	318 30
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	487 30
	$	2.350 40

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	276 80
Boletín Oficial	»	111
	$	387 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 21 de Marzo 1905	338.492 10	148.936 52	18.935 13	167.871 65	579 50
Total recaudado en el mes corriente.	5.860.769 25	2.578.738 58	284.524 87	2.863.263 45	31.664 68
Id en igual período del año anterior.	5.821.773 02	2.561.605 88	357.836 94	2.919.442 82	17.467 63
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905					14.197 05
Id id id id 1904				56.179 37	
Total recaudado en el transcurso del año corriente	23.023.388 76	10.130.291 16	1.270.825 62	11.401.116 78	105.855 87
Id id en igual período del año anterior	21.528.613 22	9.472.825 18	1.401.193 11	10.874.018 29	62.244 85
Diferencia en favor de 1905				527.098 49	43.611 02
Id id de 1904					

A. Pescel,
Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 64

Buenos Aires Marzo 21 de 1905.

SITUACIÓN DE REVISTA DE LOS OFICIALES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CLASES.—NOMBRAMIENTO DE HABILITADO.—BAJA DE CIRUJANOS A SU SOLICITUD Y DE UN OFICIAL SUPERIOR POR ABANDONO DE DESTINO.—SALVANDO UN ERROR.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Los oficiales de la Escuela de Clases, que por disposición de fecha 8 del corriente han pasado á distintos cuerpos, deben figurar en éstos en comisión, conservando su situación de revista en la escuela.—p. a.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de elección adjunta y nómbrase al Teniente 2º don Miguel R. Benvenuto y Alférez don Lino C. Millán, para desempeñar las funciones de habilitado y suplente, respectivamente, del regimiento 2 de caballería de línea, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Marzo 16 de 1905.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, al cirujano de regimiento don Pedro Barbieri, del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Vista la presente solicitud y lo manifestado por la Sanidad Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese, á su solicitud, la baja y absoluta separación del Ejército, al cirujano de cuerpo doctor don Pedro Prieto, del servicio sanitario de la 5ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 20 del corriente, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra especial que actúa en esta capital, que por el delito de abandono de destino, juzgó al señor Coronel don Martín Irigoyen, de la lista de oficiales superiores, condenándolo á ser dado de baja absoluta del Ejército, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso 5º, de la ley de ascensos.

Quedando sobreseída provisionalmente la causa en lo que respecta al delito de rebelión, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343, insiso 1º del Código de Justicia Militar.

———

Por error, figura en el *Boletín Militar* de fecha 19 del corriente, la baja y absoluta separación del Ejército, del Teniente 1º don Eduardo Laurent, del regimiento 11 de caballería (gendarmería), por haber sido declarado en rebeldía, por abandono de destino, siendo que ya lo estaba con fecha 27 de Febrero, también en rebeldía, por haber tomado parte en el movimiento subversivo del día 3 del mismo; debiendo archivarse la causa que por abandono de destino se le sigue, hasta la presentación ó aprehensión del referido oficial.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El Lunes 27 del corriente á las 2 p. m., en el despacho del señor Secretario General de la repartición, se recibirán propuestas verbales para la limpieza y desobstrucción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, cañerías y cámaras de desagües, mingitorios, etc., que existen en dependencias de la Policía.

El pliego de condiciones puede verse en esta oficina.—*Juan N. Oyuela*.—Comisario de órdenes v-27-Marzo.

———

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno nº 483

Llámase nuevamente á licitación pública, durante 10 días para la provisión de los siguientes artículos: 6.400 metros de paño de un metro cuarenta centímetros de ancho y confección de 2.500 gorras con los correspondientes materiales excepto paño. — Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el viernes 24 del corriente mes á las 2 de la tarde en el local de esta oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—*El Secretario*.
v-24 Marzo.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES ANUALES DE BILLARES

Canchas de bochas, juegos de sapo, idem de bolos, idem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvías y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Boneo*.—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

———

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas*. v-16-Abril.

———

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un pabellón para hermanas y capilla en el Hospital Pirovano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1905.—*El Secretario*. v-29-Marzo.

———

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la impresión del anuario estadístico de 1904, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*. v-27-Marzo.

———

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.
v-28 Marzo.

———

Licitación para la construcción de un mercado en las calles Canning y Cabello.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de Marzo, á las 3.30 p. m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—*El Secretario*. v-28 Marzo.

———

Licitación para efectuar los movimientos de tierra que fueran necesarios en la rectificación y ensanche del arroyo Maldonado en la parte comprendida entre la calles Camargo y Rivera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretario de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—*El Secretario*. v-28-Marzo

———

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado común de la Calle Chiclana entre Alzaga y Loria hasta la calle Polvorín entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 18 de 1905. *El Secretario*. v-27-Marzo.

———

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los Hospitales Municipales, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 17/1905. v-27-Marzo.

———

Licitación para la construcción de una caballeriza y cochera en el Hospital Teodoro Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-23-Marzo.

Licitación para la construcción de dos pabellones en el parral del Parque Lezama.
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para día 30 del corriente á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-30-Marzo.

Licitación para efectuar el revoque general de los frentes y cercos de las casas ocupadas por los corralones municipales de limpieza y el Dispensario de Salubridad. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Marzo 14 de 1905.
v-24-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario.*
v-1º-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-27-de Marzo

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero.
El Secretario.— v-27-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*
v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.
Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.
B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.
C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.
D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº. Bº. del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.
E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº. Bº., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.
F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.
v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.
El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.
Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspec-

ción General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1905. —*El Inspector General.* v-28-Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de la Gobernación de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Torino Oscar,** ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este juzgado y secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Viedma, Febrero 28 de 1905.—*Ricardo R. Ortiz,* Secretaio.

v-19-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llamáse á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 28 del corriente, para contratar la provisión de carne, pan y galleta frescos, con destino á los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo trimestre del corriente año, como asimismo, para los servicios de acarreo de suministros, carga y descarga de carbón, confección de banderas, velería y relinga, etc., durante el mismo período. Por los pliegos de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—Marzo 23 de 1905.—*El Secretario.* v-28-Marzo

AVISO

Se hace saber á los señores Juan B. Goretta, Camilo M. Boneo, Sebastián de Guernica, Fernando Beque, Emilio Villegas, César A. Charence, Estanislao del Campo y Alfredo Fragueiro Frías, que deben presentarse á la mayor brevedad en la Contaduría de la Intendencia General de la Armada, para levantar los cargos que en ella tienen pendientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se entablará la acción que contra ellos corresponda.—Marzo 18 de 1905.—*El Secretario.*

v-30 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en los edificios de las Comisarías, 4, 9, 10, 11, 19, 21, 27 y 28 de la capital.

Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 17 de Abril á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v-17-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yospe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p m. en que se abrirán las propuestas.

v 24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

POZOS SEMISURGENTES

Se hace saber á los propietarios de pozos semisurgentes dentro del municipio de la capital, que el P. E. por decreto de 11 del corriente ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Abril próximo el plazo fijado para denunciar dichos pozos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255). Los infractores incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.—*Federico Stavelius,* Secretario.

v-30-Abril.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construído un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la ley número 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la comisión de las Obras de Salubridad en sesión del 15 del corriente ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas ubicadas en las calles siguientes:

Coronel Díaz entre Arenales y Juncal, acera de los números pares solamente.

Coronel Díaz entre Santa Fe y Las Heras, acera de los números impares solamente.

Billinghurst entre Güemes y Peña, ambas aceras.

Billinghurst entre Peña y Melo, acera de los números pares solamente.

Billinghurst entre Las Heras y Melo, ambas aceras.

Bustamante entre Santa Fe y Melo, acera de los números impares solamente.

Bustamante entre Las Heras y Melo, acera de los números pares solamente.

Bustamante entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Pasaje Bollini entre French y Melo, ambas aceras.

Pereira Lucena entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Tagle entre Las Heras y Avenida Alvear, ambas aceras.

Tagle entre Las Heras y Gutiérrez, acera de los números impares solamente,

Gallo entre Charcas y Santa Fe, acera de los números impares solamente.
Gallo entre Santa Fe y Avenida Alvear, ambas aceras.
Agüero entre Charcas y Santa Fe, acera de los números pares solamente.
Agüero entre Peña y Avenida Alvear, ambas aceras.
Laprida entre Peña y Las Heras, acera de los números pares solamente.
Anchorena entre Guido y Avenida de la República, acera de los números impares solamente.
Soler entre Gallo y Bustamante, acera de los números impares solamente.
Charcas entre Gallo y Agüero, acerca de los números impares solamente.
Güemes (30 metros) de Billinghurts hacia Gallo, acera de los números impares solamente.
Güemes (43 metros) de Gallo hacia Billinghurts, acera de los números pares solamente.
Güemes entre Gallo y Agüero, ambas aceras.
Santa Fe entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.
Arenales entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.
Berutti entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.
Juncal entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.
French entre Coronel Diaz y Agüero, ambas aceras.
Peña entre Coronel Diaz y Anchorena, acera de los números pares solamente.
Peña entre Laprida y Bustamante, acera de los números impares solamente.
Peña entre Billinghurst y Coronel Diaz, acera de los números impares solamente.
Melo entre Laprida y Pasaje Bollini, ambas aceras.
Melo entre Bustamante y Paseje Bollini, acera números pares solamente.
Melo entre Bustamante y Coronel Díaz, acera de los números impares solamente.
Melo entre Billinghurst y Coronel Díaz, acera de los números pares solamente.
Gutiérrez entre Laprida y Gallo, ambas aceras.
Las Heras entre Anchorena y Coronel Diaz, acera números impares solamente.
Las Heras entre Laprida y Tagle, acera números pares solamente.
Las Heras, entre Bustamante y Coronel Díaz, acera números pares solamente.
Vicente López entre Gallo y Pereira Lucena, ambas aceras.
Avenida Alvear entre Agüero y Bustamante, acera números pares solamente.
Alberti entre Armonía y Garay, ambas aceras.
Alberti entre Pavón y San Juan, acera de los números impares solamente.
Matheu entre Armonía y Garay, acera de los números impares solamente.
Matheu entre Armonía y Progreso, acera de los números pares solamente.
Armonía entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Progeso entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Progreso entre Pichincha y Matheu, acera números pares solamente,
Brasil entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
Inclan entre Alberti y Matheu, ambas aceras.
24 de Noviembre entre Estados Unidos y Europa, acera números pares solamente.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.—*Federico C. Stavelius* Secretario. v-25-Abril.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot. Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.
En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.
En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavía 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius*. Secretario. v-3-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geogía

TERRITORIO DE RÍO NEGRO

Solicitudes de reconocimiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino. Jorge Newbery, mayor de edad, dentista, domiciliado calle Rivadavia 614 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E se digne concederme un permiso de exploración y cateo, con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chacayhuerruca afluente del río Chico del río Chubut en la proximidad del 71º Oeste del meri iano de Greenwich y latitud 41° 35' Sur: el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no labrada, cultivada ni cercada. Es justicia etcétera—Jorge Newbery.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería —Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—*E. Hermitte*.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905. En esta fecha se notificó al interesado, H. Maldonado En esta fecha me notifiqué, Marzo 9/905 Jorge Newbery. A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura doctor Damián Torino.—En vista del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluviones auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el código en su art. 70. Segundo: Que cuento con un capital de $ 10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de 2000 hectáreas pedidas. Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios guarde á Su Excelencia.—Jorge Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en as puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte*.
Nº 179-v. 4 Abril.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1904. —Excmo señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Rodolfo Newbery, mayor de edad, propietario, domiciliado Florida 478 de esta capital, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que conociendo la existencia de arenas auríferas en el Territorio Nacional de Río Negro y deseando verificar su importancia y extensión, ruego á V. E. se digne concederme un permiso de exploración y cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: el lecho del arroyo Chiquinein con un ancho de cien metros de cada lado,

cuyo arroyo se encuentra ubicado en la proximidad del 71° Oeste del meridiano de de Greenwich y latitud 41°30' Sur y forma la cabecera Noroeste del río Chico afluente Norte del río Chubut, y el citado terreno se halla en tierra de propiedad fiscal no lab-ada, cultivada, ni cercada. Es justicia, etc.—Rodolfo Newbery. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 29 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren — Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que se pongan dentro de las condiciones del superior decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, que reglamenta los pedidos de reconocimientos para las substancias de aprovechamiento común.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado.—Marzo 9 de 1905—En esta fecha me notifiqué.—Rodolfo Newbery.—A su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino.—En vista del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permiso para reconocer aluvio nes auríferos, vengo á declarar: Primero: Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código en su artículo 70; Segundo: que cuento con un capital de $10.000 m/n para efectuar el reconocimiento de la zona de dos mil hectáreas pedidas; y Tercero: Que adjunto una boleta de depósito de garantía de $ 200 m/n importe del 2 % de dicho capital. Oportunamente daré cuenta del material de explotación que pienso destinar á su reconocimiento y de la fecha en que se embarcarán con destino al Territorio Nacional de Río Negro. Es justicia, etc. Dios gde. á su Excelencia.—Rodolfo Newbery.—Buenos Aires, 18 de Marzo de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.*

N° 180-v-4-Abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Pedido de reconocimiento—Distrito Tecas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1904. A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Río Teca y Arroyo Caquel según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—F. G. Brown.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro á las cuatro y veinte pasado meridiano.-E. Garrido.

Buenos Aires Aires, Marzo .. de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico G. Brown en expediente letra B número 3728 tomando conocimiento del decreto de 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común se presenta y expone:

1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2° Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4° Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que de embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición, á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—F. G. Brown.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* N°.-141-v 30 Marzo.

———

Buenos Aires, 9 de Dicienbre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, vengo á solicitar que deseando explorar minerales de oro en el Rio Teca Arroyo Cuche según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas.—Alan E. Allardice.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro á las tres y treinta pasado meridiano.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo....de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Alan E. Allardice en expediente letra A número 3552 tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone:

1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda al Codigo de Minería en su artículo 70.

2° Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.

3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4° Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Alan E. Allardice.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N°-141-v-30 Marzo.

———

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1904.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Jorge Henderson, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y seis, vengo á solicitar, que deseando explorar minerales de oro en el Rio Teca y Cañadon John Henry, según el plano adjunto, vengo á solicitar al señor Ministro me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minas.—Jorge Henderson.—Paesentada esta solicitud hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á las cuatro y veinte pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.

Buenos Aires, Marzo...de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson, en expediente letra H, n° 3734, tomando conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone:

1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70.

2° Que mi propósito es garantir mi prioridad en la solitud de pertenencias para establecimientos fijos.

3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de tres mil quinientos pesos moneda legal y adjunto un certificado de depósito por la suma de setenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al dos por ciento de dicho capital.

4° Que oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia etc. Jorge Henderson.—Buenos Aires Marzo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al enteresado—*E. Hermitte.*

N°140-v-30-Marzo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedidos de Reconocimiento

Bnenos Aires, Enero 5 de 1905.—Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el primero soltero de profesión comerciante, y el segundo casado de profesión minero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, tomando como límite el punto situado á treinta y un hectómetros desde sl arroyo Butalon sobre el Río Neuquen, marcado en el croquis con la letra X; al Este la Cordillera del viento; al Sur el punto Y marcado en el croquis n° 3, que queda á ochenta hectómetros del punto X; al Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se deprende de los croquis n. 2 y 3 que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—Guillermo Schmidt. pp Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch. Otrosí digo: Otorgo poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud.—Es también justicia.—pp. Alfredo Hirsch, Gustavo Hirsch.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Alfredo Hirsch y por sí, en el expediente letra H, n°. 110, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentado la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y

responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al presente expediente.

4º Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en la condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis 2 y 3 á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia,—Alfredo Hirsch, Guillermo Schmidt.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 171-v-1º-Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geología. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, de estado casado, mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en la Calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, el arroyo Sin Nombre; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur treinta hectómetros al Sur á partir de la confluencia del arroyo Batalón con el Río Neuquen sobre este último; por el Oeste el Río Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis C y D, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmitt, domicilado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á los dos pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schmidt, en representación de don Enrique Wuille Bille y don Luis R. Scheiner, en el expediente letra W. nº 0124, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8 000 c/legal, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H nº. 110. 4º Que el Ingeniero don German Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosi digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4000 hectáreas erróneamente solicitada con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis C y D, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia. Enrique Wuille Bille, Luis R. Scheiner.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 172-v-1º-Abril.

Benos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología.—Victorio Ries y Guillermo Aschenbach, el primero de estado soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, domiciliados en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo Mimanque; por el Este, la Cordillera del Viento; por el Sur la confluencia del arroyo Chenque Malal y Neuquen en dirección Este, hasta una extensión de cincuenta hectómetros, y por el Oeste el río Neuquen según el croquis que se acompaña, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente y distante más de cinco kilómetros del límite extremo de las pertenencias mineras del señor Alfredo de Ossa. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. — Guillermo Achenbach.—Victorio Ries. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano. — Conste. Garrido.—

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schmidt, en representación de don Guillermo Aschenbach y don Victorio Ries en el expediente letra A nº 0106, teniendo conocimiento del decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera, Guillermo Schmidt y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitiva con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de Minas Germán Gassman, hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H. nº 110.—4º Que el Ingeniero don Germán Gassman y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo. desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicada en los croquis respectivos agregados, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oeste el Rio Neuquen. Es también justicia.—Guillermo Aschenbach. Victorio Ries.

Buenos Aires , Marzo 14 de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 173-v-1º-de Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Jorge Oster y Simón Gutmann, solteros, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre 544 escritorio nº 2, de-

seando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte el arroyo El Manzano, situado frente á la desembocadura del Ramquilcó con el Nereco en el Neuquen; por el Este el Cerro Bayo, (Cordillera del Viento); por el Sur el arroyo Sin Nombre, y por el Oeste el Rio Neuquen, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente, según se desprende de los croquis A y B, que se acompañan á la presente y á ubicarse en la forma en ellos indicada. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otrosí decimos: otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Simón Gutmann. Jorge Oster. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco, á las dos p. m. Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Jorge Oster y Simón Gutmann, en el expediente letra O. N. 0118, teniendo conocimiento del Decreto del 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía., cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner, Enrique Wuille Bille, y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaña á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía exploradora definitivamente con los capitales requeridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el ingeniero de minas Germán Gassmann hubieran dado un resultado favorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 °/. de dicho capital, va agregado al expediente letra H, N. 110. 4° Que el Ingeniero don Germán Cassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimiento, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillán á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues, habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito, el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ente este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la maleria.

Es justicia, otrosi digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducida el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis A y B, á la mitad ó sea á dos mil hectáreas fijando como su límite Oeste el Río Neuquen. Es también justicia, firmado, Jorge Oster, Simón Gutmann.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—De conformidad al escrito que antecede, regístrese y pupliquese conforme al art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E Hermitte.*

N° 174-v-1°-Abril.

Buenos Aires, Enero 5 de 1905. Señor Jefe del Departamento de Minas y Geologia.—Diego Rogers y Gustavo Hirsch, el primero soltero y el segundo casado, ambos mayores de edad, de profesión dentista el primero y comerciante el segundo, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio n° 2, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: por el Norte, arrancando del paraje La Balsa, situado sobre el Neuquen, cincuenta hectómetros al Sur, marcado en el croquis *a* con la letra V; por el Este la Cordillera del Viento; por el Sur el arroyo Mimanqué (según croquis b) y al Oeste el Rio Neuquen, todo según los croquis a y b, que se acompañan á la presente, lo que forma una superficie total de cuatro mil hectáreas próximamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Otro sí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia. Gustavo Hirsch. Diego Rogers. Presentada esta solicitud hoy cinco de Enero de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano. Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Guillermo Schmidt, en representación de don Gustavo Hirsch y don Diego Rogers, en el expediente letra H n° 0109, teniendo conocimiento del decreto de 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento comun, se presenta y expone: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3° Que para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $8.000 c/l, que forma á su vez el capital social de la Compañía Exploradora Minera Guillermo Schmidt, y Cía. cuyos socios comanditarios son: Victorio Ries, Guillermo Aschenbach, Diego Rogers, Gustavo Hirsch, Jorge Oster, Simón Gutmann, Alfredo Hirsch, Luis R. Scheiner Enrique Wuille Bille y el que subscribe en su calidad de socio administrador y responsable. Dicho contrato social lo acompaño á la presente, constando en él que su duración es de tres meses, procediéndose á la formación de una compañía explotadora definitivamente con los capitales requridos, si los trabajos de reconocimiento iniciados ya por el Ingeniero de minas Germán Gassmann, hubieran dado un resultado fovorable. El certificado de depósito por la suma de $ 160 á la orden del Ministerio de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado al expediente letra H n° 110.

4° Que el Ingeniero don Germán Gassmann y demás personal, como asimismo el material necesario para practicar el reconocimienio, se trasladaron el día 31 de Enero ppdo., desde Chillan á los terrenos en cuestión, habiendo ya dado principio á los trabajos de exploración. El detalle del material de exploración, á fin de que la oficina técnica correspondiente pueda apreciar la seriedad de mis propósitos, lo presentaré oportunamente, pues habiendo sido adquirido en Chile, no lo tengo presente. También hago constar que he solicitado con este mismo propósito el derecho de cateo por cuarzos auríferos en la misma zona, como consta en el expediente respectivo que tramita ante este Ministerio. Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otro sí digo: Que para colocarme en las condiciones de la ley, pido sea reducido el área de 4.000 hectáreas erróneamente solicitado con fecha 5 de Enero ppdo. é indicado en los croquis a y b, á la mitad, ó sea á dos mil hectáreas, fijando como su límite Oest el Rio Neuquen. Es también justicia. Gustavo Hirsch Diego Rogers.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1905. De conformidad al escrito que antecede, regístres y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 175-v-1°-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.120

«CHAMPION»

Marzo 16 de 1905.—Sd. International Harvester Company of America.—Distinguir los artículos de la clase 17.

v-23-Marzo.

Acta N° 15.129



Marzo 17 de 1905.—Hermann Krabb y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52.

v-24-Marzo.

Acta N° 15.125

LOUIT

Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 1, 62 á 67 y 70.

v 24-Marzo.

Acta Nº 15.128



Marzo 17 de 1905. — Feeney y Cía.— Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.124



Marzo 17 de 1905. — Sociedad Louit fréres et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 67 y 70. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.121



Marzo 17 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.122



Marzo 17 de 1905.—R. Liefmann Söhne, Nachfolger. — Distinguir semillas en general, clase 1, v-24-Marzo,

Acta Nº 15.106

«UNIVERSAL»

Marzo 15 de 1905. — Feeney y Cia.— Distinguir los artículos de las clases 14 y 58. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.123

«TE ADORO»

Marzo 17 de 1905.—B. Jewkes y Cía. —Distinguir chocolates, bombones, confites, clase 66 y los artículos de la clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.119



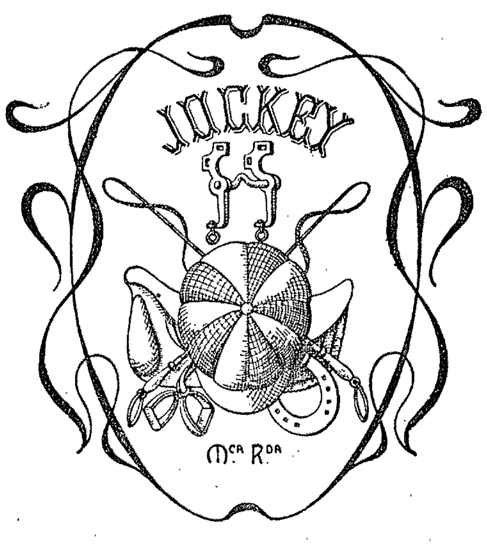
Marzo 16 de 1905.—García Hnos. y Cía. —Distinguir aceites de la clase 64. v 24-Marzo.

Acta Nº 15 127



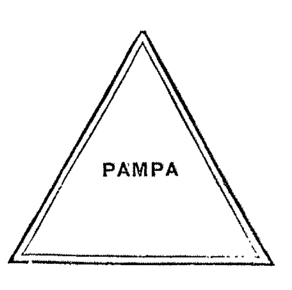
Marzo 17 de 1905. — José Torregrosa Seller. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-24-Marzo,

Acta Nº 15.118



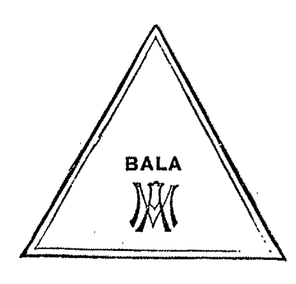
Marzo 16 de 1905.—García Hnos. y Cía. —Distinguir aceites de la clase 64. v-23-Marzo.

Acta Nº 15 135



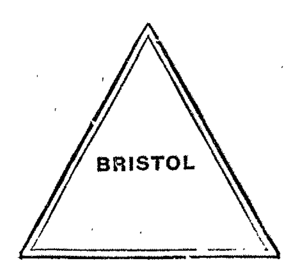
Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.136



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.137



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.126







Marzo 17 de 1905.—Sd. Louit fréres et Cie. Distinguir mostaza; clase 64 (envases). v. 27 Marzo.

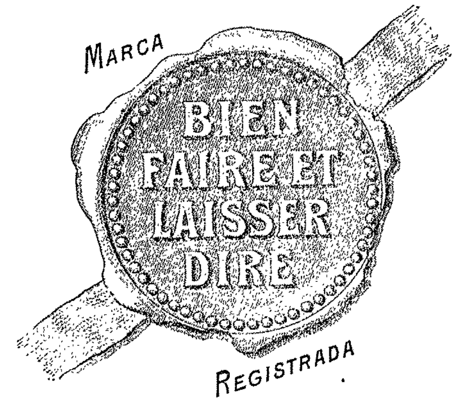
Acta N° 15.142



"RIO DE LA PLATA"

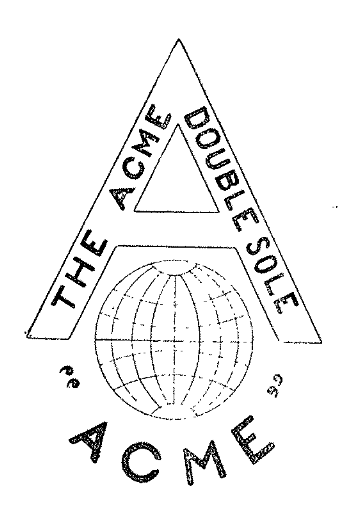
Marzo 18 de 1905. — Alfonso Tegami. Distinguir artículos de droguería y farmacia, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta. N° 15.143



Marzo 18 de 1905. — Quiroga, Villar y Cía. Distinguir los articulos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-27-Marzo.

Acta N° 15.141



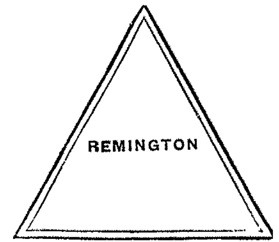
Marzo 18 de 1905. — Pedro Faldella. Distinguir artículos de punto, clase 52. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.140

«JOSSELIN»

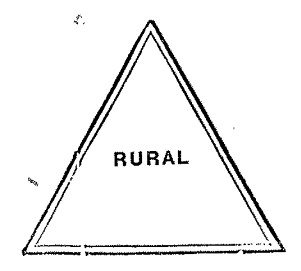
Marzo 18 de 1905.-J. Pinzani Mislowsky. Distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, clases 11 y 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.138



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.139



Marzo 18 de 1905. — G. Weil y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v. 27 Marzo.

Acta N° 15.134



Marzo 18 de 1905. — Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v. 27 Marzo.

Acta N° 15.133

MARINE ENGINE

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cia. Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v. 27 Marzo.

Acta Nº 15.167











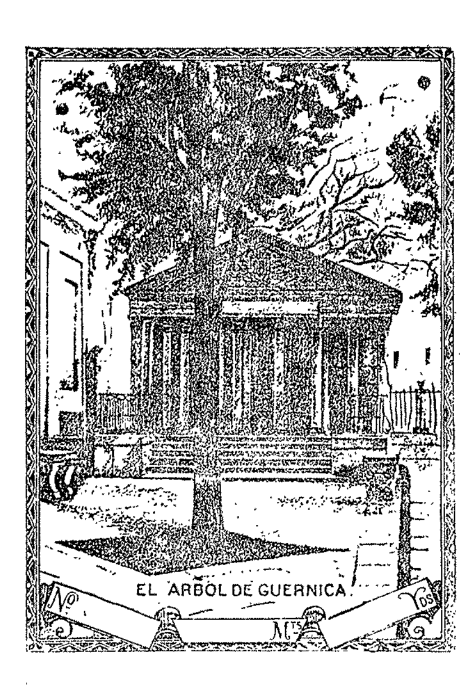
Marzo 22 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir cigarros, clase 59.
v-29-Marzo.

Acta Nº 15.149



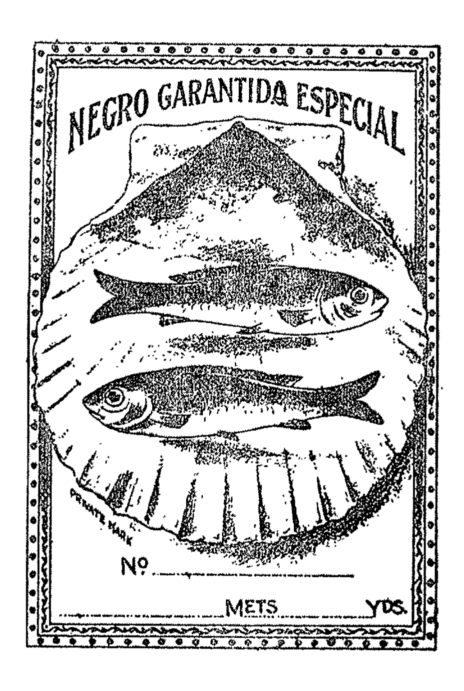
Marzo 20 de 1905. Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58.
v 29-Marzo.

Acta Nº 15.164



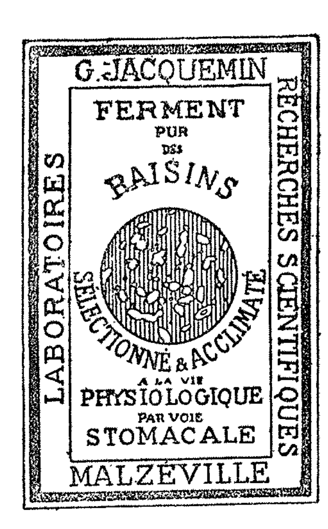
Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v 29-Marzo.

Acta Nº 15.163



Marzo 21 de 1905.—Kolp, Kullmann y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
-v-29-Marzo.

Acta Nº 15.160



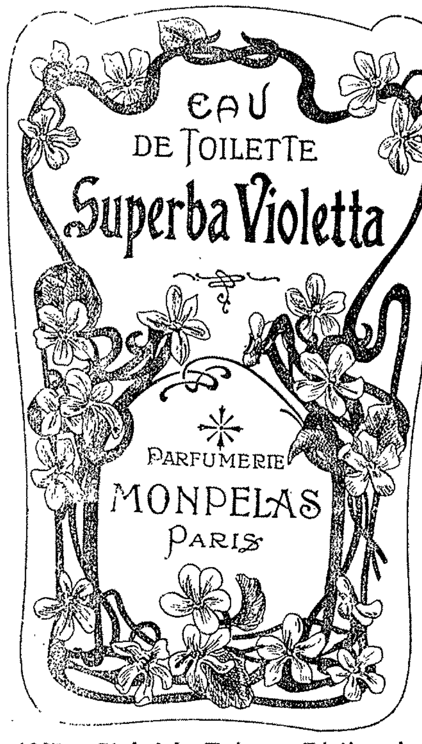
Marzo 21 de 1905.—G. Jaquemin.—Distinguir fermento de uva, clase 79.
v 29-Marzo.

Acta Nº 15.157



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Marzo.

Acta N° 15.147

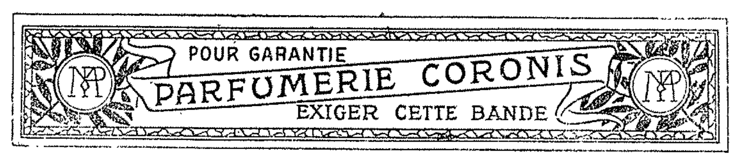




Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta N° 15.145





Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta N° 15.162



Marzo 21 de 1905.—Picardo Pujó y Cía.—Distinguir los artículos de las clases á 71. v-29-Marzo.

Acta N° 15.148



Marzo 20 de 1905.—Les fils de Peugeot frères. Distinguir vehículos, accesorios, componentes y pneumáticos, clases 22 y 25. v-29 Marzo.

Acta N° 15.150



Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58. v 29 Marzo.

Acta N° 15.153

«UNION»

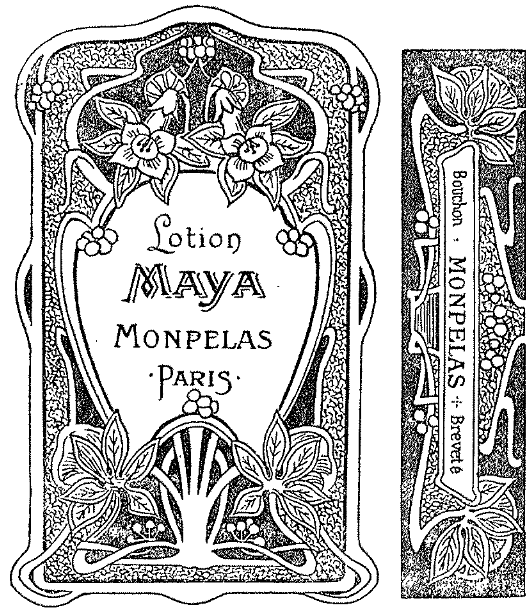
Marzo 20 de 1905.—Armin Gulland. Distinguir máquina controladora y contadora, clase 22. v-29-Marzo.

Acta N° 15.152

«ATAHUALPA»

Marzo 20 de 1905.—Azevedo y Cía. y M. Miró y Hnos. Distinguir yerba mate, clase 67. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.146



Marzo 20 de 1905.—Steinfels Frères. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.161



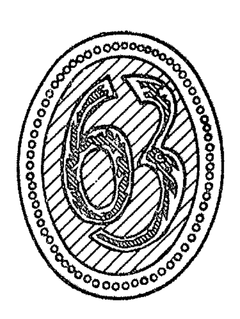
Marzo 21 de 1905.—Compañía General de Fósforos.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 79. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.155



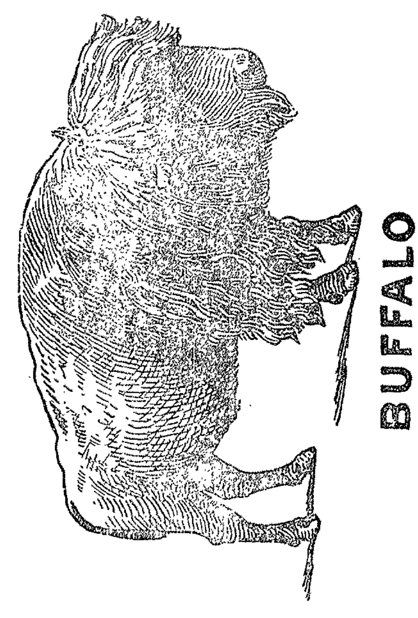
Marzo 21 de 1905.— Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.156



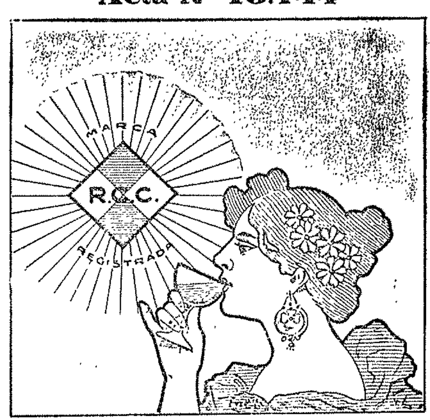
Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.154



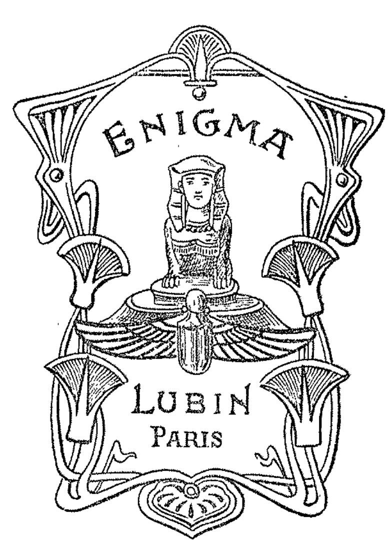
Marzo 20 de 1905.—J. H. Beach. Distinguir alambres, clase 8 y los artículos de las clases 12, 32, 46 y 55. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.144



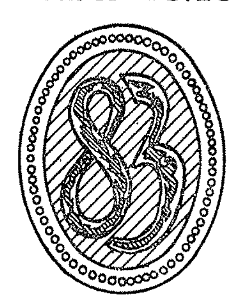
Marzo 20 de 1905.—Rimoldi, Calatron y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.151



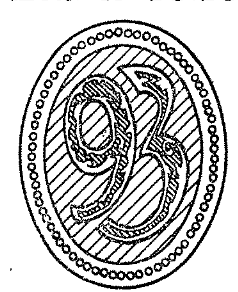
Marzo 20 de 1905.—Paul Prot. Distinguir los artículos de la clase 58. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.158



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.159



Marzo 21 de 1905.—Piccardo y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.165

«UNION»

Marzo 22 de 1905.—José M. Miguez.—Distinguir cajas registradoras, clase 22. v 29 Marzo.

Acta Nº 15.168

«FLOR DE LA SIERRA»

Marzo 22 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Marzo.

Acta Nº 15.130

«MAXIM»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v 24-Marzo.

Acta Nº 15.131

«ARTIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes. clase 9. v-24-Marzo.

Acta Nº 15.132

«PACIFIC»

Marzo 17 de 1905.—Pedro Storm y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-24-Marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.